

**OPERADO  
FISE 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/02122.

OBRA: "CONSTRUCCION DE CISTERNA EL AGUACATE (63); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (76); SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (12); PUERTO DE MILAGRO (15); EL RUCIO (16); PIEDRAS PINTADAS (17); SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (12); LA FUNDICION (2); ADJUNTAS (1); AURORA (4); NORIA DEL MALTRATO (4); CALBAZAS (13); ROMERILLOS (1); RIO ABAJO (3); LA CIENEGUITA (10); CERRITO DE OLVERA (11); LA ZABILA (10); LLANETES (9) Y EL GUAMUCHIL (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHÚ, GUANAJUATO."

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/021/22 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE ING. MARIA IDALINA MATA MATEHUELA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ING. VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

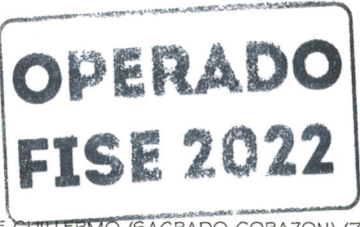
**DECLARACIONES:**

**I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/021/22 SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/021/22 MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN OBRA: "**CONSTRUCCION DE CISTERNA EL AGUACATE (63); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (76); SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (12); PUERTO DE MILAGRO (15); EL RUCIO (16); PIEDRAS PINTADAS (17); SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (12); LA FUNDICION (2); ADJUNTAS (1); AURORA (4); NORIA DEL MALTRATO (4); CALBAZAS (13); ROMERILLOS (1); RIO ABAJO (3); LA CIENEGUITA (10); CERRITO DE OLVERA (11); LA ZABILA (10); LLANETES (9) Y EL GUAMUCHIL (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHÚ, GUANAJUATO.**" POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE **\$2,407,800.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

**II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: **A LA ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL SE LE ENTREGÓ AL CONTRATISTA EL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.**
- 2.2 **CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022** EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. **EL DIA 19 DE DICIEMBRE** SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS **EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2023.** POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL



**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/02122.

OBRA: "CONSTRUCCION DE CISTERNA EL AGUACATE (63); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (76); SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (12); PUERTO DE MILAGRO (15); EL RUCIO (16); PIEDRAS PINTADAS (17); SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (12); LA FUNDICION (2); ADJUNTAS (1); AURORA (4); NORIA DEL MALTRATO (4); CALBAZAS (13); ROMERILLOS (1); RIO ABAJO (3); LA CIENEGUITA (10); CERRITO DE OLVERA (11); LA ZABILA (10); LLANETES (9) Y EL GUAMUCHIL (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHÚ, GUANAJUATO."

PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETIVOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/021/22** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/021/22** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA:** SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

**CONSECUENTEMENTE SE TIENE:**

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| CONTRATO ORIGINAL | \$ 2,407,800.00        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 2,407,800.00</b> |

**OPERADO  
FISE 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CISTERNAS/SEDESHU-MPIO/02122.

OBRA: "CONSTRUCCION DE CISTERNA EL AGUACATE (63); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (76); SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (12); PUERTO DE MILAGRO (15); EL RUCIO (16); PIEDRAS PINTADAS (17); SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (12); LA FUNDICION (2); ADJUNTAS (1); AURORA (4); NORIA DEL MALTRATO (4); CALBAZAS (13); ROMERILLOS (1); RIO ABAJO (3); LA CIENEGUITA (10); CERRITO DE OLVERA (11); LA ZABILA (10); LLANETES (9) Y EL GUAMUCHIL (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GUANAJUATO."

**TERCERA:** "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

**CUARTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**QUINTA:** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.



C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA IDALINA MATA MATEHUALA  
CONTRATISTA



ING. VICTOR HUGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE OBRAS

